

CONSTANCIA: Manizales, 1 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que fija fecha de audiencia. Las partes presentan revocatoria de poder.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
RADICADO	170014003001 2018 00524 00
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA PODER

Teniendo en cuenta la manifestación del demandante JOSE DUVAN ESPINOSA GIRALDO (quién cedió sus derechos litigiosos en favor del codemandante que se tiene como su litisconsorte), respecto a revocar el poder conferido el abogado JUAN JAIRO RIVERA DAVILA, se admite dicha revocatoria.

Igualmente, en consideración a la manifestación de las demandadas señoras NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO, MERY ESPINOSA DE VARON, MARIA NELLY ESPINOSA GIRALDO Y LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO, respecto a revocar el poder del abogado JHON ALEXANDER BEDOYA MONTOYA, se admite dicha revocatoria.

Lo anterior al tenor de lo dispuesto el artículo 76 del Código general del proceso.

En consideración a que se trata de proceso de menor cuantía y como lo manda el artículo 73 del código general del proceso, se requiere a los señores JOSE DUVAN ESPINOSA GIRALDO, NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO, MERY ESPINOSA DE VARON, MARIA NELLY ESPINOSA GIRALDO Y LUZ ELI ESPINOSA GIRALDO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, procedan a designar el abogado que ejercerá su representación en esta causa.

Vencido el término concedido, se proseguirá con la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE¹

Señora Jefe Aguirre

¹ Publicado por estado No. 112 fijado el 05 de octubre 2020 a la 7:30 am.

SL

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8be310b3133d2da52ec0a25e085fb63b8cafdf693c826d4d4f391e8d9cd
f1a3**

Documento generado en 02/10/2020 03:54:12 p.m.